

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE TURISMO, ALMACEN DE RAOS, OFICINAS CENTRALES DE CANTUR, S.A. Y EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO

Vista la solicitud de autorización para el inicio de la tramitación del MODIFICADO Nº 1 DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE TURISMO, ALMACEN DE RAOS, OFICINAS CENTRALES DE CANTUR, S.A. Y EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO, el informe jurídico favorable de 18 de noviembre de 2020, y demás documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y demás legislación de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

1. APROBAR el inicio de los trámites necesarios para la modificación del contrato de referencia, en los términos propuestos en la solicitud de autorización para el inicio de la tramitación del modificado nº 1 del contrato de servicios para la limpieza de las oficinas de turismo, almacén de RAOS, oficinas centrales de CANTUR, S.A. y el Museo Marítimo del Cantábrico LOTE 3, de conformidad con el procedimiento establecido en la LCSP.
2. DISPONER que se proceda a la redacción del proyecto modificado nº 1 del contrato de servicios para la limpieza de las oficinas de turismo, almacén de RAOS, oficinas centrales de CANTUR, S.A. y el Museo Marítimo del Cantábrico, con un coste inferior al 50% de incremento del precio inicial IVA excluido.
3. NOTIFICAR al redactor de las prescripciones técnicas y al contratista la presente resolución concediéndoles un plazo de tres días para que formulen las consideraciones que tenga por conveniente. Asimismo, se indica al contratista que deberá ajustar la garantía de la forma establecida en el artículo 109.3 de la LCSP.

En Santander, a 19 de noviembre de 2020.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



Fdo. Marina Lombo Gutiérrez